



JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 168
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **LA TORDILLA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS GENERALES-NORMAS LEGALES OBJETO

MOTIVO: Adquisición de Hormigón H21

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.960.000

CANTIDAD DE METROS CÚBICOS: 180

PRECIO METRO CÚBICO: \$122.000

El Gobierno Municipal informa que se realizara la Licitación Pública, para la adquisición de Hormigón H21.

Los interesados podrán retirar bases y condiciones a partir del día miér-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD LA TORDILLA

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 46 / 2024Pag. 1

Decreto N° 78 / 2024Pag. 1

Decreto N° 80 / 2024Pag. 2

Decreto N° 77 / 2024Pag. 2

Decreto N° 81 / 2024Pag. 2

Decreto N° 82 / 2024Pag. 3

coles 14 de agosto en el Edificio Municipal. El plazo para presentar propuestas es hasta el día viernes 23 de agosto a las 12:00hs, la apertura de sobres se llevara a cabo el mismo día a las 12:15hs en el Edificio Municipal.

2 días - N° 547340 - \$ 3738 - 23/8/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **LA CUMBRE**

DECRETO N° 46 / 2024

VISTO: La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° INCREMENTESE Y DISMINUYASE a partir del 08 de Mayo de 2024 las siguientes partidas; (ver anexo 1)

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.790.648.327,66).-

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 547782 - s/c - 22/8/2024 - BOE

DECRETO N° 78 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 15/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 25 de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.
POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15/2024 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se MODIFICA el art. 3° de la Ordenanza 27/2016.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 547792 - s/c - 22/8/2024 - BOE

DECRETO 80/2024

VISTO: El aumento de la canasta básica y el índice de inflación publicado según IPC.

Y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio el aumento de la canasta básica publicado según IPC, así como la inflación reinante, lo que impone la necesidad de disponer – dentro de las posibilidades económico financieras del Municipio – un incremento salarial para el mes de Julio/2024 del 5 % respecto de los haberes del mes de Junio de 2024, el cual tendrá carácter de remuneratorio.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DISPONESE un incremento salarial para el mes de Julio de 2024 del 5 % (cinco por ciento) respecto de los haberes del mes de Junio de 2024 para todos los agentes municipales, el cual tendrá carácter de remuneratorio.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, hágase saber, entréguese copia a la Oficina de Personal Municipal y oportunamente, archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 547793 - s/c - 22/8/2024 - BOE

DECRETO N° 77 / 2024

VISTO: El precio de la mano de obra, combustible y otros materiales específicos para la construcción de la red domiciliaria de gas natural.

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de ingreso de fondos realizado a través del excedente de los K establecidos para la obra de gas tiene como espíritu la amortización del costo de ejecución y desarrollo de la obra que demanden propiedades puntuales, en atención a un criterio objetivo.

Que la actual incidencia económica asignada a los K excedentes resul-

ta a la luz del informe realizado por la oficina de gas natural suficiente para amortizar la demanda económica y en consecuencia cumple con el fin para el cual fue previsto.

Que resulta en tal sentido oportuno y necesario instrumentar la provisión de dicha suma de dinero asignada al excedente a fin de adecuarlo a la realidad de costos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° FIJESE el valor de los K excedentes para viviendas tipo de más de 10 K de la localidad de la Cumbre de la siguiente manera: Residencial \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), Comercial/industrial \$ 9.520 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veinte), quedando el valor de la obra para viviendas de hasta 10K en \$ 120.000 (Pesos Ciento veinte Mil).

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 547785 - s/c - 22/8/2024 - BOE

DECRETO N° 81 / 2024

VISTO: La solicitud de la Srta. Clavero Marilyn, DNI 39.542.497, una ayuda para solventar gastos de orden particular.-

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. Clavero Marilyn, DNI 39.542.497.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a la Srta. Clavero Marilyn, DNI 39.542.497.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 547919 - s/c - 22/8/2024 - BOE

DECRETO N° 82 / 2024

VISTO: La solicitud realizada por la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514 quien es Coordinadora de SUB - COMISION ESCUELA DE VOLEY BI-BLIOTECA CLUB DEPORTIVO LA CUMBRE, de nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos que conlleva participar en un Encuentro de Vóley a realizarse en la localidad MAYU SUMAJ, provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514.-

Que la petición efectuada obedece a la necesidad de poder solventar gastos, siendo la finalidad promover y apoyar aquellos deportistas que representa nuestro pueblo.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Srta. Zapata Noelia, DNI 28.855.514, una ayuda económica de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

fdo.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 547921 - s/c - 22/8/2024 - BOE

